



**ACUERDO N° 1417.-**

**SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Abril 10 de 2023.**

**VISTO:**

El Expediente N° 69-913-2022, en el que se somete a Control Preventivo de este Tribunal de Cuentas la Resolución N° 76/23 H.J.E.P. (A) dictada por la Honorable Junta Electoral Provincial en fecha 03 de Abril de 2023 (fs. 754/755), que dispone en su Art. 1° APROBAR los trámites cumplidos en el presente expediente. Por su Art. 2° ADJUDICAR el presente procedimiento de Licitación Pública N° 01/2022 a la empresa GRUPO MSA S.A. por el total de \$596.510.810,00 IVA incluido, en un todo de acuerdo con su propuesta y demás condiciones establecidas en pliego, conforme lo dispuesto por el art. 47 del Anexo del Decreto Acuerdo n° 22/1-2009. Por su Art. 3° fija Imputación Presupuestaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que como antecedente a fs. 36/37 obra Resolución n° 118/22 H.J.E.P. (A) dictada en fecha 15 de diciembre de 2022 por el cual la Honorable Junta Electoral Provincial dispuso en el art. 1° autorizar la implementación de la Licitación Pública n° 01/2022 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES AÑO 2023", dictando en consecuencia este Tribunal de Cuentas el Acuerdo n° 6245 en fecha 19 de Diciembre de 2022 con la modalidad de asesoramiento conforme Acuerdo n° 138-TC-22 sin advertir objeciones a la prosecución del trámite (fs. 43/44).

Que a fs. 758/762, interviene el Departamento de Contadores Fiscales a través del Informe Contable N° 803 señalando, en los aspectos de su competencia, que la imputación presupuestaria es correcta y la partida utilizada ya fue comprometida para el gasto. Adjunta Reporte de SAFyC.

A fs. 763, Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 996/2023.

Analizadas las actuaciones, encontrándose la firma adjudicada ajustada a las exigencias de los Pliegos sin que existan objeciones de índole legal, teniendo en cuenta los informes de nuestros estamentos contable y jurídico, corresponde no formular observación al acto sometido a control.

Por ello,

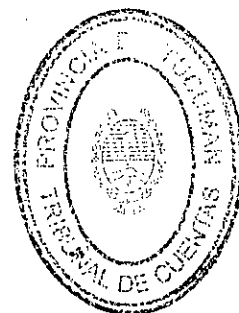
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

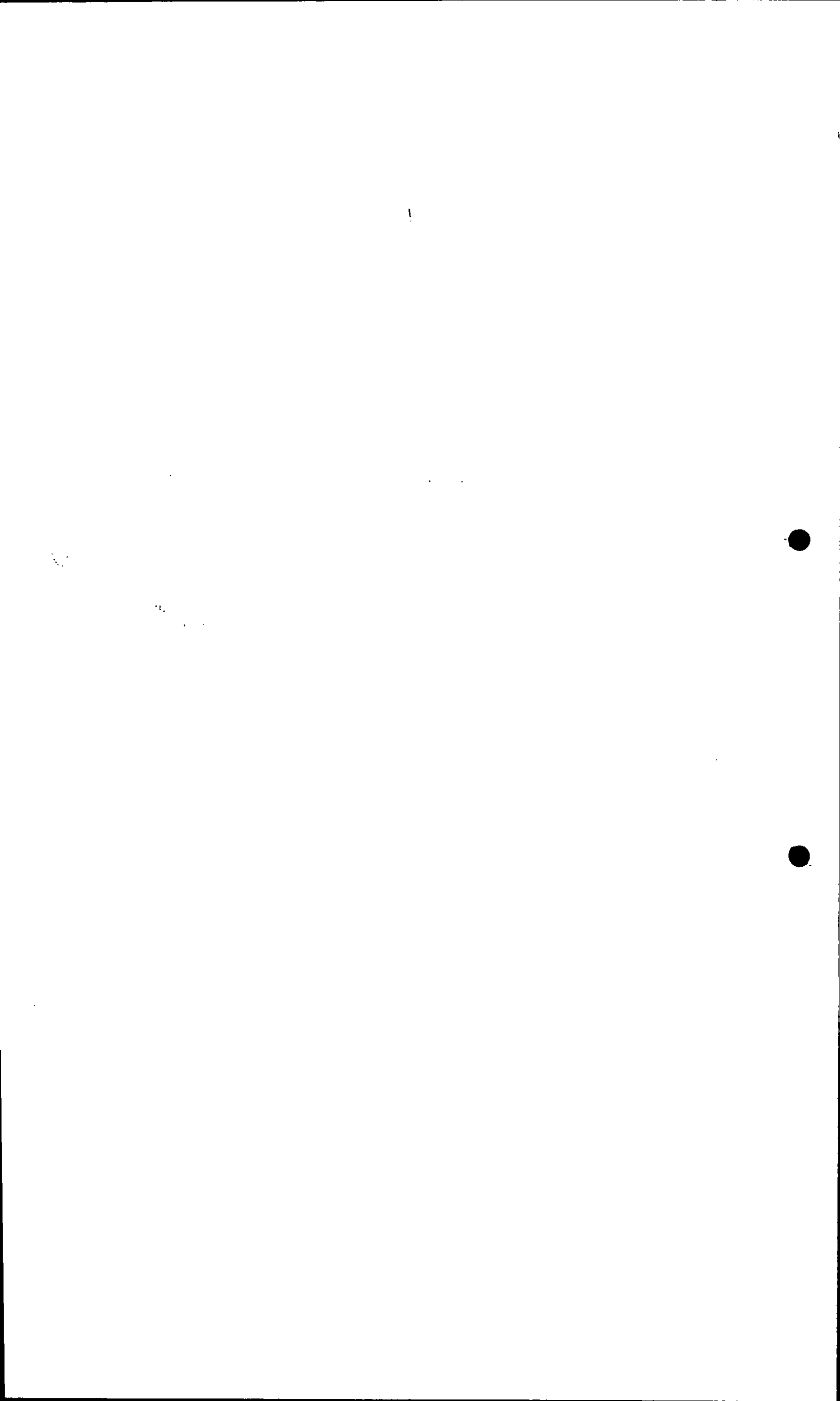
**ACUERDA**

**ARTICULO 1°: NO FORMULAR OBSERVACION** a la Resolución N° 76/23 H.J.E.P. (A) dictada por la Honorable Junta Electoral Provincial en fecha 03 de Abril de 2023, sometida a Control Preventivo de Ley, conforme a lo expuesto.

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
REPRODUCCION FIEL DE SU  
ORIGINAL DOY FE.-

*M. A. Hael*  
Dr. MIGUEL A. HAEL  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS







**ARTICULO 2°:** Comuníquese y oportunamente archívese.

JCC

**FDO: C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI**

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES  
REPRODUCCION FIEL DE SU  
ORIGINAL DOY FE.-

*h m*

Dr. MIGUEL A. HAEL  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS



